



QUILMES, 28 DIC 2005

VISTO el Expediente N° 827-0057/03, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, se tramita el pago por la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de la empresa CODECOP S.R.L., en las Sedes de Bernal y Florencio Varela de la Universidad, por el período del mes de noviembre de 2005, y el pago de ajuste por diferencia del valor hora que corresponde al mes de octubre de 2005.

Que asimismo, se tramita el pago a la firma CODECOP S.A. por el servicio de monitoreo de alarmas en la Sede Florencio Varela, correspondiente al mes de diciembre de 2005.

Que es necesario autorizar dichos gastos por un monto de PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA CON 92/100 (\$10.160,92) a favor de la empresa CODECOP S.R.L., y por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$157,00) a favor de la firma CODECOP S.A.

Que se efectuó la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a las erogaciones mencionadas.

Que por Resolución (CS) N° 150/05, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2005.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago por la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA CON 92/100 (\$10.160,92) a la empresa CODECOP S.R.L., en concepto de gastos por el servicio de vigilancia y seguridad, correspondientes al mes de noviembre de 2005, según las Facturas N° 0001-00010405 y N° 0001-00010404, obrantes a fs. 791 y 796 respectivamente; y en concepto de ajuste por diferencia del valor hora correspondiente al mes de octubre de 2005, según las

UNQ
GY
FW
MJ

00949

Facturas N° 0001-00010406 y N° 0001-00010407, obrantes a fs. 794 y 799 respectivamente; y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$157,00), a la firma CODECOP S.A., por el servicio de monitoreo de alarmas, correspondiente al mes de diciembre del corriente, según la Factura N° 0001-00005860, obrante a fs. 789.

ARTÍCULO 2°: El gasto autorizado en el Art. 1° de la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto para el Ejercicio 2005, Programa 01.07.00.19 - Seguridad y Vigilancia, de la Organización Funcional por Programas.



ARTÍCULO 3°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00949**

  
Lic. Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES